DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN

Nro. GS-2026- 000923 **/ ARLOF - GRUCO 11.9**

Bogotá D.C., 23 ENE 2026

Señores
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección: carrera 66 24 09
Teléfono: 4578000 – 4578057
Bogotá D.C

Asunto: invitación a presentar oferta contratación directa PN DINCO CD 003 2026

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, identificada con NIT. 901.806.943-9, se permite invitarlos a presentar oferta para el proceso PN DINCO CD 003 2026 cuyo objeto es el *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PSICOMÉTRICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL"*, para lo cual deberán tener en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación y que deben incluir en la oferta presentada y suscrita por el representante legal así:

1. INFORMACIÓN GENERAL

La presente Invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional; igualmente cuenta con anexos y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el representante legal.

2. DATOS DEL PROCESO.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PSICOMÉTRICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL".
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>73151905</td><td>Servicios de producción industrial y manufactura</td><td>Servicios de apoyo a la fabricación</td><td>Servicios a la industria de impresión</td><td>Servicio de impresión industrial digital</td></tr>
<tr><td>82121503</td><td>Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes</td><td>Servicios de reproducción</td><td>Impresión</td><td>Impresión digital</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td><u>CONTRATACIÓN DIRECTA</u>

Reglamentada por el numeral 4 literal c del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la Resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos." Causales de esta Modalidad:

• Contratos interadministrativos, literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual textualmente señala:</td></tr>
</table>

	"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos." • Y de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual refiere textualmente lo siguiente: *"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.* *Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."* Así mismo, de acuerdo con el Decreto 1522 de 2003, la Policía Nacional requiere contratar con la Imprenta Nacional de Colombia, entidad que tiene como objeto *"editar, imprimir, divulgar, y comercializar las normas, documentos y publicaciones de las entidades del sector oficial de orden nacional"*. Por lo que la presente contratación se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa, Contrato Interadministrativo, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. De igual forma en cumplimiento a la Ley 109 de 1994 *"Por la cual se transforma la Imprenta Nacional de Colombia en empresa industrial y comercial del Estado"*. Decreta en su artículo. 5º— Obligación. Aclarado por el art. 1 Decreto Nacional 381 de 1994 "*Los ministerios, de los Departamentos administrativos, superintendencias, unidades administrativas especiales, establecimientos públicos del orden nacional y organismos de las ramas legislativa y judicial, están obligados a contratar sus publicaciones e impresos de que tratan los artículos 2º y 4º de la presente ley con la Imprenta Nacional de Colombia.* *Cuando la Imprenta Nacional de Colombia, en los trabajos previstos en el numeral 3º del artículo 4ºll de la presente ley, no pueda atender los requerimientos del solicitante, o éste acredite previamente con las respectivas cotizaciones que las condiciones de precio y/o plazo en el sector privado son más favorables, lo autorizará para contratar el trabajo con terceros. El trámite de las cuentas de cobro deberá llevar anexa, en estos casos, la respectiva certificación expedida por la Imprenta Nacional de Colombia. Las entidades a que hace referencia la presente ley también están autorizadas para contratar con terceros si la Imprenta Nacional de Colombia no responde su petición en el término de diez (10) días hábiles contados de la fecha de recibo de la respectiva solicitud."*
PARTICIPANTE	La Imprenta Nacional de Colombia es una entidad pública, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, vinculada al Ministerio del Interior, cuyo objeto social incluye la edición, diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de normas, documentos y publicaciones oficiales del orden nacional, garantizando la seguridad jurídica del Estado. Cuenta con la infraestructura técnica, personal calificado y experiencia institucional acreditada en impresión de documentos oficiales, lo que le otorga plena capacidad técnica, jurídica y financiera para asumir el servicio contratado.
LUGAR DE ENTREGA	El servicio objeto del presente estudio previo, deberá ser entregado en las instalaciones del Área de Desarrollo y Evaluación de la Dirección de Incorporación, ubicado en la Transversal 33 47A - 35 sur, barrio Fátima, Bogotá D.C, previa comunicación con el Coordinador del contrato.
FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** el objeto del contrato se ejecutará mediante entregas parciales cumpliendo con el cronograma de entrega del material aprobado, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el estudio previo. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** el plazo de ejecución se contará a partir del perfeccionamiento y firma del contrato por las partes, hasta el 31 de mayo de 2026 y/o hasta

<table>
<tr><td></td><td>agotar el valor del presupuesto oficial, lo primero que ocurra, sin sobrepasar el 31/12/2026.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor estimado del presente proceso es de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($32.155.585,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA incluido, discriminado así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="5">A-02-02-02-008-009
OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES</td><td rowspan="5">DINCO</td><td>CUADERNILLO PRUEBA PARA OFICIALES FORMA A EN IMPRESIÓN DIGITAL. ID 17655</td><td rowspan="5">10</td><td>150</td><td>$ 43.875,30</td><td>$6,581,295.00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CUADERNILLO PRUEBA PARA OFICIALES FORMA B EN IMPRESIÓN DIGITAL. ID 17655</td><td>150</td><td>$ 43.875,30</td><td>$6,581,295.00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CUADERNILLO PRUEBA PARA OFICIALES FORMA C EN IMPRESIÓN DIGITAL. ID 17655</td><td>150</td><td>$ 43.875,30</td><td>$6,581,295.00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MANUAL PRUEBA PARA OFICIALES EN IMPRESIÓN DIGITAL. ID 17655</td><td>50</td><td>$ 94.010,00</td><td>$4.700.500.00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MATERIAL PRUEBA PARA OFICIALES. (3 REFERENCIAS). ID 17655</td><td>30.000</td><td>$ 257,04</td><td>$7.711.200.00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 32.155.585,00</td></tr>
</table>
El presente proceso se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12026 del 21/01/2026, recurso 10, expedido por el Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td>Interadministrativo</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, cancelará el valor correspondiente al contrato, en pagos parciales de acuerdo con cada entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del coordinador del contrato y los demás documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al Sistema.

Nota 3: para efectuarse el pago, el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No.165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGOS</td><td>Las contenidas en el anexo "análisis del riesgo y la forma de mitigarlo"</td></tr>
</table>

	Teniendo en cuenta que se realizará un Contrato Interadministrativo, no se considera necesario la constitución de garantías de conformidad con lo descrito en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo indicado en la sentencia CE SIII E 24639 de 2009, en los contratos públicos interadministrativos no se pueden aplicar cláusulas o estipulaciones excepcionales como son las multas. De conformidad con lo indicado en la síntesis normativa y jurisprudencia en contratación, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que establece en el numeral 6.1. Prohibición en contratos interadministrativos *"Las entidades públicas no pueden establecer cláusulas o estipulaciones excepcionales en los contratos entre entidades del Estado, ni aplicar multas o sanciones de manera unilateral"*, no será diligenciada la matriz de riesgo, y de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 por tratarse de un contrato interadministrativo, no se exigirá constitución de garantía a cargo del contratista. De acuerdo al Manual para la Identificación y cobertura de Riesgos en los Procesos de contratación se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo. En atención a lo anterior, y dado que el presente proceso corresponde a un contrato interadministrativo celebrado entre entidades estatales, no se exigirá la constitución de garantías, no aplican cláusulas o estipulaciones excepcionales, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La Dirección de Incorporación realizará el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones mediante la coordinación designada.
COORDINADOR DEL CONTRATO	El coordinador del contrato será el jefe del Área de Desarrollo y Evaluación de la Dirección de Incorporación, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de Incorporación. Dicho coordinador será responsable de verificar la ejecución idónea, oportuna y conforme al objeto contractual, de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 y demás normas que regulen la materia. El coordinador deberá realizar seguimiento permanente a la ejecución contractual, dejando evidencia de las actuaciones efectuadas. Así mismo, presentará a la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional informes de coordinación de forma mensual y/o con cada trámite de pago, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad. Los informes deberán incluir el estado de cumplimiento de las obligaciones del contratista, evidencias de entregas, conformidades, novedades, incumplimientos, recomendaciones y soportes documentales que permitan evaluar el avance del objeto contractual. Estos informes deberán ser publicados en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su radicación, previa revisión y aprobación del Grupo de Contratos de esta Dirección y en el módulo de contratación de manera inmediata.
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	En cumplimiento al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14 en su literal D, señala que *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Las contenidas en el anexo *"especificaciones técnicas mínimas"*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contenidas en los anexos *"especificaciones técnicas mínimas" y "obligaciones del contratista"*
OBLIGACIONES DE	Las contenidas en el anexo *"obligaciones de la Policía Nacional"*

LA POLICÍA NACIONAL	
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

3. CAUSALES PARA EL RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

3.1. CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

a. Cuando la naturaleza jurídica o actividad mercantil del proponente, indicado en el acto de creación, no faculte a la entidad estatal.

b. Cuando la entidad estatal esté incursa en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses[1], incompatibilidad o prohibición prevista en la legislación para contratar.

c. Que la entidad estatal esté reportada en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

d. Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y/o financieros, y previo requerimiento realizado, el proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para cumplir el requisito dentro del término establecido, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar en el proceso. En todo caso, el proponente no podrá mejorar su oferta.

e. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.

f. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o por canal diferente al dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, salvo lo previsto en el acápite de INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II del presente complemento y en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

g. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

h. No ofrecer el valor de un precio unitario.

i. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

j. Cuando el valor de la oferta contenga precios artificialmente bajos y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del comité evaluador.

k. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato o se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

l. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).

m. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

n. Las demás previstas en la Ley.

3.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional declarará desierta esta modalidad de selección, mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

[1] No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de declaratoria de desierta del proceso las siguientes:

a. Cuando no se presente propuesta alguna.

b. Cuando no resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando la propuesta no se ajuste a las condiciones consignadas en la presente invitación.

c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva de la propuesta.

d. Las demás contempladas en la Ley.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

INDISPONIBILIDAD SECOP II	En caso que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas a la presentación de la oferta, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email dinco.gruco@.policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.
ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co **Fecha y Hora:** según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
FIRMA DEL CONTRATO.	Según cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los documentos que debe contener la propuesta son los siguientes:

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

La oferta deberá presentarse mediante el SECOP II, con las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere esta invitación emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", el proponente en su propuesta diligenciará el Formulario denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

3. Todas las páginas de la propuesta que tenga modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

4. El oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los anexos y formularios que suministre la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional y adjuntarlos a la oferta.

Únicamente se tendrá como propuesta válidamente presentada, aquella que se presente por el medio señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva del proponente realizar las provisiones necesarias para la presentación oportuna de su propuesta mediante el SECOP II.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la selección del oferente se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 JURÍDICOS

En la oferta el oferente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

6.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario *"Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el oferente.

6.1.1.2 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

a) Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

b) En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

6.1.1.3 ACTA DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTE LEGAL.

Acto administrativo de nombramiento y acta de posesión del represente legal y sus funciones.

6.1.1.4 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

6.1.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

6.1.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Dirección de Incorporación de la Policía Nacional, consultará el certificado de antecedentes judiciales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

6.1.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; en la cual se certifique el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y administradora de riesgos laborales (de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013), indicando que se encuentra al día en dichos pagos. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

Para efectos de lo antes mencionado, se deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 5 de la Ley 1429 de 2010, y 20 parágrafo 1 de la Ley 1607 de 2012.

6.1.1.8 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El oferente aportará con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.

6.1.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario *"compromiso anticorrupción"* y entregarlo con la oferta.

6.1.1.10 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El oferente deberá anexar la consulta del sistema del registro nacional de medidas correctivas.

6.1.11 INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD

La entidad verificará si el proponente (para el caso el representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. El proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Inhabilidad por delitos sexuales" y entregarlo con la oferta.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrado bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

6.1.12. CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme el artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

6.1.2 ECONÓMICOS

6.1.2.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el artículo 437 del mismo estatuto.

6.1.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar la certificación bancaria vigente.

6.1.2.3 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "*Datos básicos beneficiario en cuenta*"

6.1.3 TÉCNICOS

-Diligenciamiento del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" las cuales son de obligatorio cumplimiento.

-Formulario "SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL".

-Formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Criterios de Evaluación

La oferta económica se considera que cumple, siempre que no supere el valor total establecido como presupuesto oficial para el desarrollo del presente proceso.

Una vez cumplida la verificación de la propuesta y al no haber encontrado causal de rechazo, se procederá a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Coronel **LUIS CARLOS ROMERO GALVIS**
Director de Incorporación

Elaborado por: CPS. Dahiana Insuasti Grajales DINCO/GRUCO
Revisado por: IT. Carmen Rosa Ruiz Franco DICO/GRUCO (E)
IT. Tatiana Galeano García DINCO/ASJUR (E)
MY. Dietzen González González DINCO/ARLOR (E)
TC. Johanna Castro Gallego DINCO/SUDIN

Fecha de elaboración: 20/01/2026
Ubicación: \\srvfilesponal3\D1NCO\GRUCO\ARCHIVO 2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES 2026\003 PN-DINCO-CD IMPRENTA 2026

Transversal 33 No. 47 A – 35 Sur Fátima
Teléfonos: 3159183 – 3159271
dinco.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co